



EXPEDIENTE CONTRATACIÓN N.º 42/2024. CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, SISTEMAS E INFRAESTRUCTURAS DEL SERVICIO DE INTERNET, RPV Y TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE MÓSTOLES DESARROLLO.

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, SISTEMAS E INFRAESTRUCTURAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE MÓSTOLES DESARROLLO.

En Móstoles, a 10 de enero de 2025.

D^a. Ángeles García González, en su condición de Consejera delegada y Presidenta del Consejo de Administración de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., como órgano de contratación de la misma y de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

P r i m e r o.- Visto el expediente instruido para la contratación referida en el encabezamiento, en el que, previa publicación de oferta en la plataforma de contratación el 21/10/2024, se recibieron las siguientes ofertas:

- **IBÉRICA DE SONORIZACIÓN Y TEECOMUNICACIONES, IBERSONTEL S.L.**
- **FATEN FACILITIES ENERGY TELECOM, S.L.**

- **S e g u n d o.-** Vista la Propuesta de Adjudicación de 09/01/2025 efectuada por el Órgano de asistencia, a favor de la mercantil **FATEN FACILITIES ENERGY TELECOM, S.L.**

y previa comprobación de que el licitador había cumplimentado el requerimiento previo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP.

Siendo de aplicación, a los anteriores los siguientes:

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

I.- Móstoles Desarrollo adopta el acuerdo de adjudicación de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y siguientes de la Ley 9/2017, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante "LCSP".



II. En ejercicio de las facultades que me confieren los poderes otorgados en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 21 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 de la Ley de sociedades de Capital

ACUERDO

- **PRIMERO.-** Adjudicar el contrato referido a la mercantil **FATEN FACILITIES ENERGY TELECOM, S.L.** por resultar su oferta la que obtuvo la máxima puntuación, y todo ello en virtud de las condiciones ofertadas que a continuación se detallan:

Puesto de manifiesto lo anterior, se procede a la valoración de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, aplicando los criterios establecidos en los Pliegos y que son las siguientes:

A) Precio: 90 puntos.

La clasificación de las ofertas se establecerá, en una ponderación de 0 a 90 puntos, ajustando el precio ofertado por el licitador (IVA excluido) al resultado obtenido de la siguiente fórmula:

Puntuación= oferta más baja x 90/ oferta que se valora.

B) Tiempo de respuesta en caso de avería o mal funcionamiento del servicio: 10puntos.

Una vez analizadas las ofertas presentadas conforme a los criterios anteriormente referenciados y que figuran en los Pliegos, se establece por la mesa la siguiente puntuación:

CRITERIOS VALORACIÓN	IBERSONTEL, S.L	FATEN FACILITIES ENERGY TELECOM, S. L	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
Precio: 90 puntos Puntuación= Oferta más baja x 90/ Oferta que se valora.	54,73 puntos	90 puntos	54,73 + 10 = 64,73 puntos IBERSONTEL
Tiempo de respuesta en caso de avería o mal funcionamiento del servicio: 10 puntos	10 puntos	10 puntos	90 + 10 = 100 puntos FATEN



De conformidad con la puntuación realizada conforme a los criterios establecidos, la empresa licitadora que ha obtenido mayor puntuación es FATEN FACILITILES ENERGY TELECOM, S.L .

Por tanto, se propone al órgano de contratación la adjudicación del Contrato a FATEN FACILITILES ENERGY TELECOM, S.L

Sin más asuntos que tratar, finalizan las actuaciones a las 14:00 horas del 9 de enero de 2025.

El plazo de ejecución es de 3 años.

Dichos servicios, según la propuesta presentada por el licitador, serán prestados desde el acuerdo de adjudicación del Contrato durante 36 meses según lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas.

S E G U N D O.- Remitir a la mercantil **FATEN FACILITILES ENERGY TELECOM, S.L.** el presente Acuerdo de adjudicación conforme a lo establecido en el Art. 140 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), a los efectos de perfeccionar el oportuno contrato al que se adjuntará la copia de los pliegos que sirvieron de base para la licitación, así como copia de la propuesta presentada, en su día, por el adjudicatario.

Dicho requerimiento deberá realizarse por cualquier modo o procedimiento que permita tener constancia fehaciente de su aceptación. El requerimiento se deberá hacer en todo caso antes de transcurridos 15 días hábiles, desde el día de hoy, conforme con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

T E R C E R O.- Dar publicidad del presente Acuerdo de Adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado, así como proceder, en su caso, a la notificación fehaciente del mismo a todos los licitadores por si a su derecho conviene formular los correspondientes recursos y todo ello en el plazo de 15 días desde la emisión del mismo (Art. 50 y 44.2 LCSP).

A los efectos de la motivación de la presente resolución me remito a los razonamientos jurídicos expuestos por el órgano de asistencia que se encuentran publicados en la plataforma de Contratos del Sector Público con fecha de 10/01/2025 con ocasión de apertura del sobre C relativo a *“DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA/OFERTA ECONÓMICA”*.



C U A R T O.- Dar publicidad, en su día, a la formalización del contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil de contratante y su correspondiente publicación en la plataforma de contratación del estado.

Por lo que se acuerda en Móstoles a 10 de enero de 2025.

Fdo.: D^a. Ángeles García González.
Consejera Delegada de Móstoles Desarrollo

Presidente del Órgano de Asistencia y Gerente de Móstoles Desarrollo
D. Fernando Sánchez Cenamor.